

Acumular las dos vacantes que se han producido en la Escala Técnica de Servicios Informáticos a las dos plazas ofertadas mediante Resolución de 7 de agosto de 1996, que se regirán por las mismas bases sin que proceda la apertura de nuevos plazos para la presentación de solicitudes.

Pamplona, 3 de junio de 1997.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

13720 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1997, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Conductor (Gestión de Recursos), convocada por Resolución de 12 de marzo de 1997.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Universidad «Carlos III» de Madrid («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Conductor grupo IV (Gestión de Recursos), vacante en la relación de puestos de trabajo,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad, en relación con el artículo 17.4 del Convenio Colectivo del personal laboral de Universidades, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido (promoción interna) convocado por Resolución de esta Universidad de 12 de marzo de 1997.

Segundo.—La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en los siguientes tabloneros de anuncios de la Universidad «Carlos III» de Madrid: Rectorado (edificio 8) y Decanato (edificio 3), calle Madrid, 126, Getafe (Madrid); Escuela Politécnica Superior, calle Butarque, 15, Leganés (Madrid), y en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, de Madrid.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 3 de julio de 1997, a las once horas, en el aula 31 del edificio «Luis Vives», campus de Getafe.

Cuarto.—El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas, al que se refiere la base 6.1 de la convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Miembros titulares:

Presidenta: Doña Carmen Jover Gómez-Ferrer, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal primero: Don Vicente Díaz López, Catedrático del Departamento de Ingeniería de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal segundo: Doña Elena Montero Pérez, funcionaria del Cuerpo General Administrativo, de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal tercero: Don Javier Fragua Soto, en representación del Comité de Empresa de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal cuarto: Don Antonio Lázaro Bardera, en representación del Comité de Empresa de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretario: Don Domingo Sánchez Sánchez, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la UAH, de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña Sonia Rosa Aranda, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal primero: Don José Luis San Román García, Profesor visitante del Departamento de Ingeniería de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal segundo: Don Pedro José Pérez Lago, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal tercero: Doña Paloma Olias Mamajón, en representación del Comité de Empresa de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocal cuarto: Don Esteban Lucio Alañón, en representación del Comité de Empresa de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretaria: Doña María Luz Honrubia Sánchez, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de la Administración del Estado, de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación al Rector de la Universidad «Carlos III» de Madrid, de conformidad con lo establecido por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 5 de junio de 1997.—El Rector, (Resolución de 3 de octubre de 1989), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

13721 *RESOLUCIÓN 113/1997, de 6 de junio, del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega en el Jefe del Mando de Personal las competencias para conceder pagas de anticipo en dicho Ejército.*

Los apartados cuarto y quinto, punto 1, de la Orden 92/1997, de 14 de mayo, sobre anticipos de pagas en el Ministerio de Defensa, atribuyen al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra la competencia en la concesión de dichos anticipos.

Por razones funcionales y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Delego en el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra la competencia en la concesión, previa certificación de existencia de crédito por el órgano económico-financiero correspondiente, de las pagas de anticipo.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «por delegación» con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1997.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, José Faura Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13722 *ORDEN de 20 de mayo de 1997 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Talleres Autonavalón, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Talleres Autonavalón, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A96450986, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17);

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas

Laborales, de la Comunidad Valenciana, en virtud del Real Decreto 519/1989, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), habiéndole sido asignado el número 653-SAL-CV de inscripción,

Esta Delegación de la Agencia Tributaria, en virtud de las competencias que le delega la Orden de 12 de julio de 1993 y a propuesta del Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se concede a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».

b) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por la adquisición de cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la empresa que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

2.º Igualmente, gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Valencia, 20 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Vicente Payá Algarra.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

13723 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Seguros, en relación al expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Correduría de Seguros incoado a don Juan J. González Sierra, don Jesús Asín Alocén, «Morera Vallejo, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», y «CB-47, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».*

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Correduría de Seguros, incoado por la Dirección General de Seguros, ha resultado constatado que los siguientes Corredores y Corredurías de Seguros no se han hecho cargo del oficio enviado por este centro directivo en el domicilio comunicado a efectos de notificaciones:

Don Juan J. González Sierra, calle La Fuente, 22, 1.º izquierda, 24195 Villabispo Regueras (León).

Don Jesús Asín Alocén, calle Pedro María Ric, 8-10, local izquierda, 50008 Zaragoza.